**S**



**A/58/****6**

**ORIGINAL:** **INGLÉS**

**Fecha:** **14 DE septiembre DE 2018**

# Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima octava serie de reuniones
Ginebra, 24 de septiembre a 2 de octubre de 2018**

LISTA DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

*Documento preparado por la Secretaría*

1. El presente documento contiene la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” en su vigesimoctava sesión (10 a 12 de septiembre de 2018) (documento WO/PBC/28/14).
2. *Se invita a las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierna, a:*

*i) tomar nota de la “Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto” (documento A/58/6); y*

*ii) aprobar las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en el mismo documento.*

[Sigue el documento WO/PBC/28/14]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/PBC/28/14 |
| ORIGINAL: INGLÉS  |
| fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018  |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigesimoctava sesión**

**Ginebra, 10 a 12 de septiembre de 2018**

LISTA DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

*Documento preparado por la Secretaría*

1. APERTURA DE LA SESIÓN
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) eligió, para las sesiones que celebre en 2018 y 2019, al Sr. Andrew STAINES, Embajador (Reino Unido), como presidente del PBC, y al Sr. Raúl VARGAS JUÁREZ (México) y a la Sra. Liene GRIKE (Letonia) como vicepresidentes del Comité.*

1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

documento WO/PBC/28/1.

El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) aprobó el orden del día (documento WO/PBC/28/1).

1. INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN (CCIS) DE LA OMPI

documento WO/PBC/28/2.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a la Asamblea General de la OMPI que tome nota del “Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI” (documento WO/PBC/28/2).*

1. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN CONSULTIVA INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN DE LA OMPI Y DE LA CARTA DE SUPERVISIÓN INTERNA

documento WO/PBC/28/3.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC):*

1. *recomendó a la Asamblea General de la OMPI que apruebe:*
	1. *las modificaciones propuestas del Mandato del Comité Consultivo Independiente de Supervisión de la OMPI (CCIS) con los cambios introducidos en la 28.ª sesión del PBC, adjuntas al presente documento; y*
	2. *las modificaciones propuestas de la Carta de Supervisión Interna según constan en el Anexo II del documento WO/PBC/28/3.*
2. *instruyó además a la CCIS a examinar y proponer modificaciones, según proceda, para la 29.ª sesión del PBC, en relación con la Carta de Supervisión Interna o la Política de Investigación de la OMPI, en sintonía con el Mandato de la CCIS, para aclarar el calendario a seguir en los procesos de presentación de informes y de investigación con el fin de velar que los asuntos sean abordados oportunamente, teniendo al mismo tiempo presentes las buenas prácticas del sistema de las Naciones Unidas así como el informe de la Dependencia Común de Inspección de la ONU relativo a las políticas y prácticas sobre denunciantes de irregularidades en el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas (JIU/REP/2018/4).*
3. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

documento WO/PBC/28/4.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a la Asamblea General y demás Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que tomen nota del “Informe del auditor externo” (documento WO/PBC/28/4).*

1. INFORME ANUAL DEL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN INTERNA (DSI)

documento WO/PBC/28/5.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) tomó nota del “Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)” (documento WO/PBC/28/5).*

1. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (DCI)

documento WO/PBC/28/6.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC):*

*i)* *tomó nota del informe (documento WO/PBC/28/6);*

*ii)* *acogió con agrado y suscribió la evaluación por la Secretaría de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones, contenidas en los documentos*

*JIU/REP/2017/9 (Recomendaciones 3 y 6);*

*JIU/REP/2017/7 (Recomendación 7);*

*JIU/REP/2017/6 (Recomendación 6);*

*JIU/REP/2017/3 (Recomendación 1);*

*JIU/REP/2016/7 (Recomendación 8);*

*JIU/REP/2014/9 (Recomendación 3);*

*JIU/REP/2012/9 (Recomendación 3)*

*según consta en el presente informe;*

*iii)* *sin perjuicio de las propuestas que los Estados miembros puedan someter en el futuro en relación con el examen del marco de gobernanza de la OMPI, hizo suya la evaluación de la Secretaría sobre el estado de ejecución de la aplicación de la Recomendación 1 del informe JIU/REP/2014/2; y*

*iv) invitó a la Secretaría a que presente evaluaciones de las recomendaciones abiertas que formulara la Dependencia Común de Inspección (DCI), para su consideración por los Estados miembros.*

1. INFORME SOBRE EL RENDIMIENTO DE LA OMPI EN 2016/17

documento WO/PBC/28/7.

*Tras examinar el “Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2016/17” (documento WO/PBC/28/7), y reconociendo que constituye una autoevaluación por parte de la Secretaría, el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó que las Asambleas de la OMPI tomen nota del positivo rendimiento financiero y de los programas de la Organización en el bienio 2016/17.*

1. INFORME DE LA DSI DE VALIDACIÓN DEL INFORME SOBRE EL RENDIMIENTO DE LA OMPI EN 2016/17

documento WO/PBC/28/8.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) tomó nota del “Informe de la DSI de validación del Informe sobre el rendimiento de la OMPI en 2016/17” (documento WO/PBC/28/8).*

1. INFORME FINANCIERO ANUAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE 2017

documento WO/PBC/28/9.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a la Asamblea General y demás Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que aprueben el “Informe financiero anual y los estados financieros de 2017” (documento WO/PBC/28/9).*

1. SITUACIÓN RELATIVA AL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y A LOS FONDOS DE OPERACIONES AL 30 DE JUNIO DE 2018

documento WO/PBC/28/10.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) tomó nota de la “Situación relativa al pago de las contribuciones y a los fondos de operaciones al 30 de junio de 2018” (documento WO/PBC/28/10).*

1. INFORME ANUAL SOBRE RECURSOS HUMANOS

documento WO/PBC/28/INF/1.

1. PASIVO DIMANANTE DEL SEGURO MÉDICO DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO (ASHI)

documento WO/PBC/28/11.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a las Asambleas de la OMPI que, en lo que a cada una concierna, soliciten a la Secretaría que continúe participando en el Grupo de Trabajo sobre el ASHI, de la Red de Finanzas y Presupuesto, y se mantenga al corriente de las propuestas específicas que el Secretario General presente en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.*

1. SITUACIÓN DEL PROCESO DE REFORMA ESTATUTARIA

documento WO/PBC/28/12.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) tomó nota de la situación del proceso de reforma estatutaria que se expone en el documento WO/PBC/28/12, y pidió a la Secretaría que, en su 30.ª sesión a celebrarse en septiembre de 2019, ponga al Comité al corriente de la situación de ese proceso.*

1. METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS POR UNIÓN

documentos WO/PBC/25/16 y WO/PBC/27/13.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC)*

1. *tomó nota de la decisión adoptada en 2017 por la Asamblea General, según consta en el documento A/57/12, párrafos 88 y 89, y debatió la cuestión teniendo en cuenta los documentos WO/PBC/25/16 y WO/PBC/27/13, así como las declaraciones de los Estados miembros;*
2. *tomó nota de que no se alcanzó un consenso en torno a los asuntos debatidos en este punto del orden del día; y*
3. *decidió pedir a la Secretaría que explique verbalmente en la 29.ª sesión del PBC el proyecto de propuesta de presupuesto por programas para 2020/21 y la metodología empleada para la asignación de los ingresos y gastos por unión.*
4. PROYECTOS ADICIONALES DEL PLAN MAESTRO DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA

documento WO/PBC/28/13.

*El Comité del Programa y Presupuesto (PBC) recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que, en lo que a cada una concierna, aprueben, con cargo a las reservas de la OMPI, la financiación de los dos proyectos adicionales del PMM por un importe total de 3,0 millones de francos suizos, y tomen nota de las oportunidades que pueda haber en el futuro para mejorar la infraestructura de los locales.*

1. CLAUSURA DE LA SESIÓN

[Sigue el Anexo]

PROPUESTAS (REVISADAS) DE MODIFICACIÓn DEL MANDATO DE LA COMISIÓN consultiva independiente de supervisión de la ompi

preparadas por la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión de la OMPI

12 de septiembre de 2018

1. **PREÁMBULO**
2. En septiembre de 2005, la Asamblea General de la OMPI aprobó el establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI. En septiembre de 2010, la Asamblea General de la OMPI aprobó la introducción de una modificación en el nombre de la Comisión de Auditoría por el de Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) y modificó su composición y el procedimiento de rotación de sus miembros.
3. **Funciones y responsabilidades**
4. La CCIS es un órgano subsidiario de la Asamblea General de la OMPI y del Comité del Programa y Presupuesto (PBC). Actúa en calidad de órgano experto independiente y presta asistencia a la Asamblea General de la OMPI y al PBC en el desempeño de sus funciones de supervisión.
5. Incumben a la CCIS las siguientes responsabilidades:
6. En materia de presentación de informes financieros:
7. asesorar a la OMPI sobre las repercusiones que tengan las cuestiones y las tendencias observadas en los estados financieros y en el informe sobre el rendimiento de la OMPI;
8. examinar con la Dirección la posibilidad de introducir cambios en las políticas y normas contables.
9. En materia de gestión de riesgos y controles internos:
10. examinar la calidad y eficacia de los procedimientos de gestión de riesgos y prestar asesoramiento a ese respecto;
11. examinar la idoneidad y eficacia del marco de control interno y prestar asesoramiento a ese respecto;
12. examinar las propuestas de modificación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera y prestar asesoramiento a ese respecto.
13. En materia de auditoría externa:
14. intercambiar información y puntos de vista con el auditor externo sobre la estrategia general de auditoría, los riesgos importantes y los planes de trabajo propuestos;
15. establecer un mecanismo de examen con el auditor externo de las conclusiones y recomendaciones significativas en materia de auditoría;
16. considerar el informe del auditor externo y formular comentarios a ese respecto a fin de que sean examinados por el Comité del Programa y Presupuesto;
17. analizar las medidas adoptadas por la Dirección en respuesta a las conclusiones y recomendaciones en materia de auditoría externa.
18. En materia de supervisión interna:
19. examinar, en la última sesión del año anterior, el plan de trabajo propuesto para la División de Supervisión Interna (DSI) y prestar asesoramiento a ese respecto, velando por la debida coordinación con el plan de trabajo en materia de auditoria externa;
20. examinar la ejecución del plan de trabajo de la DSI y los resultados de las evaluaciones internas y externas y asesorar sobre la calidad, eficacia y eficiencia de la función de supervisión interna y sobre su independencia organizativa;
21. asesorar al director de la DSI en casos de menoscabo significativo de su independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés;
22. examinar las políticas y manuales de supervisión interna propuestos y prestar asesoramiento a ese respecto;
23. examinar la aplicación de las recomendaciones de supervisión interna y prestar asesoramiento a ese respecto;
24. en consulta con el director de la DSI, examinar periódicamente la Carta de Supervisión Interna de la OMPI y, si procede, recomendar modificaciones a fin de que sean examinadas por el Comité del Programa y Presupuesto;
25. prestar asesoramiento al director general sobre el nombramiento y la destitución del director de la DSI, entre otros medios, examinando el anuncio de puesto vacante propuesto y la lista de candidatos preseleccionados, y formular comentarios que asistan al Comité de Coordinación a la hora de considerar la ratificación del nombramiento propuesto;
26. brindar información al director general sobre la actuación profesional del director de la DSI;
27. prestar asesoramiento en caso de denuncia contra el director general por presunta falta de conducta, conforme a lo dispuesto en la Carta de Supervisión Interna (párrafos 24, 41 y 42);
28. prestar asesoramiento en caso de denuncia contra el director de la DSI por presunta falta de conducta, conforme a lo dispuesto en la Carta de Supervisión Interna (párrafo 22). No se dará inicio a ningún procedimiento de investigación de denuncias contra el director de la DSI o los anteriores titulares del puesto sin el acuerdo de la CCIS.
29. examinar denuncias de presuntas faltas de conducta contra el personal de la DSI o ex funcionarios de la DSI y asesorar al director de la DSI sobre la forma de proceder a ese respecto.
30. En materia de ética profesional:
31. examinar, en su última sesión del año anterior, el plan de trabajo propuesto para la Oficina de Ética Profesional y prestar asesoramiento a ese respecto;
32. ii) examinar la ejecución del plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional y prestar asesoramiento sobre la calidad, eficacia y eficiencia de la función de ética profesional;
33. iii) asesorar al oficial jefe de ética profesional en los casos de menoscabo significativo de su independencia y objetividad, incluidos los conflictos de interés;
34. examinar las políticas propuestas en materia de ética profesional y prestar asesoramiento a ese respecto;
35. prestar asesoramiento al director general sobre el nombramiento y la destitución del oficial jefe de Ética Profesional, entre otros medios, examinando el anuncio de puesto vacante propuesto y la lista de candidatos preseleccionados;
36. brindar información al director general sobre la actuación profesional del oficial jefe de ética profesional.
37. Otras cuestiones:
38. a petición de la Asamblea General de la OMPI o del Comité del Programa y Presupuesto, examinar propuestas de políticas y prestar asesoramiento sobre esas políticas y sobre actividades o proyectos concretos;
39. hacer recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen de su mandato, siempre que lo considere apropiado.
40. **COMPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PROFESIONALES**
41. La CCIS estará compuesta por siete miembros procedentes de cada uno de los siete grupos regionales de los Estados miembros de la OMPI. Los siete miembros serán designados por el Comité del Programa y Presupuesto mediante un proceso de selección realizado por un Comité de Selección establecido a tal efecto por la Comisión, que contará con la asistencia de la actual CCIS.
42. El mecanismo de rotación de los miembros de la CCIS será el siguiente:
43. todos los miembros de la CCIS tendrán un mandato de tres años, renovable una vez. Ningún miembro de la CCIS desempeñará sus funciones durante más de seis años en total;
44. se sustituirá a cada uno de los miembros de la CCIS por un candidato del mismo grupo regional al que el miembro pertenezca. Si el miembro que deja su cargo pertenece a un grupo regional que ya cuenta con otro representante, será sustituido por un miembro procedente del grupo regional o los grupos regionales que no estén representados en la Comisión. Sin embargo, en caso de que no exista ningún candidato del grupo regional en cuestión que satisfaga los criterios establecidos por el Comité de Selección de conformidad con la decisión de la Asamblea General (según consta en el párrafo 30 del documento WO/GA/39/14) que figuran en los párrafos 14, 15, 21, 22 y 26 del documento WO/GA/39/13, el cargo será ocupado por el candidato que haya obtenido la mejor puntuación independientemente de su representación regional;
45. se aplicará el proceso de selección que consta en el párrafo 28 del documento WO/GA/39/13;
46. en caso de dimisión o fallecimiento de un miembro de la CCIS durante el desempeño de su mandato, podrá utilizarse la lista/el directorio de expertos preparado durante el proceso de selección.
47. Al recomendar los candidatos que han de ser designados por el Comité del Programa y Presupuesto, el Comité de Selección velará por que los candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia, por ejemplo, en auditoría, evaluación, contabilidad, gestión de riesgos, investigaciones, asuntos jurídicos, tecnologías de la información, ética, gestión de recursos humanos y en otros asuntos administrativos y financieros. La idoneidad, así como la distribución geográfica y la rotación serán los principios rectores del proceso de selección. Al formular su recomendación final al Comité del Programa y Presupuesto, el Comité de Selección procurará garantizar el espíritu de colegialidad, la combinación adecuada de aptitudes y conocimientos especializados y el equilibrio entre hombres y mujeres en la composición global de la Comisión. Se deberá prestar la debida atención a la disponibilidad, el compromiso, la profesionalidad, la integridad y la independencia de los candidatos. Los candidatos deben dominar el inglés; se valorará el conocimiento práctico de otros idiomas oficiales de la OMPI. Al formular sus recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto, el Comité de Selección proporcionará una descripción del historial profesional de todas las personas designadas para formar parte de la CCIS.
48. La CCIS tendrá, colectivamente, las competencias siguientes:
49. conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;
50. experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño y complejidad semejantes;
51. entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;
52. un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización;
53. experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas;

f) experiencia en el ámbito internacional o intergubernamental.

1. Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI contando con el consejo y la participación de los Estados miembros, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.
2. Los miembros actuarán a título personal; no podrán delegar sus funciones ni estar representados por terceros en las reuniones de la Comisión. En el cumplimiento de sus deberes, los miembros no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de terceros.
3. Los miembros de la CCIS firmarán una declaración de divulgación de intereses.
4. Los miembros de la CCIS y sus familiares directos no podrán ejercer ningún cargo en la OMPI, directa o indirectamente, durante el período que abarque su mandato y hasta cinco años después de que finalice dicho mandato.
5. **PRESIDENCIA**
6. Una vez por año, los miembros de la CCIS elegirán a un presidente y a un vicepresidente. En caso de que la presidencia quede vacante durante el mandato, el vicepresidente asumirá el cargo de presidente hasta el término del mandato de su predecesor y los miembros elegirán un vicepresidente. En caso de ausencia tanto del presidente como del vicepresidente, los demás miembros nombrarán a un presidente interino de entre los miembros a fin de que dirija los trabajos de la reunión o de toda la sesión.
7. **REEMBOLSO DE COSTOS**
8. No se remunerará a los miembros por las actividades que emprendan a título de miembros de la Comisión. No obstante, la OMPI reembolsará a los miembros de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera, los gastos de viaje y viáticos en que hayan incurrido para participar en las sesiones de la Comisión y otras reuniones oficiales.
9. **INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS**
10. Se indemnizará a los miembros de la Comisión en relación con toda medida que se emprenda en contra suya por actividades realizadas al ejercer las responsabilidades que les incumben como miembros de la Comisión, a condición de que dichas actividades se hayan llevado a cabo de buena fe y con la debida diligencia.
11. **REUNIONES Y QUÓRUM**
12. La CCIS se reunirá una vez por trimestre de manera oficial en la sede de la OMPI. Si las circunstancias lo exigen, la Comisión podrá tomar la decisión de examinar las cuestiones de que se trate mediante consultas virtuales cuyas conclusiones se equipararán a las conclusiones a las que llega durante sus sesiones periódicas.
13. Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia de un mínimo de cuatro miembros en las reuniones de la CCIS.
14. La CCIS podrá invitar a funcionarios de la Secretaría de la OMPI o a otros a estar presentes en sus sesiones.
15. Una vez por año como mínimo, la CCIS mantendrá reuniones privadas, por separado, con el director general, con el director del Departamento de Gestión de los Recursos Humanos, con el contralor, con el director de la División de Supervisión Interna, con el oficial jefe de ética profesional, con el mediador y con el auditor externo.
16. **PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EXAMEN**
17. La CCIS mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus sesiones oficiales, organizará una reunión de información con representantes de los Estados miembros de la OMPI y presentará un informe al Comité del Programa y Presupuesto.
18. La CCIS presentará un informe anual al Comité del Programa y Presupuesto y a la Asamblea General de la OMPI en el que se resumirán sus actividades, evaluaciones y conclusiones. El informe anual incluirá también las observaciones de la CCIS sobre el informe del auditor externo a fin de que sean estudiadas por el Comité del Programa y Presupuesto. Con ese fin, la CCIS deberá recibir un ejemplar firmado del informe del auditor externo con una antelación mínima de cuatro semanas respecto de la sesión del Comité del Programa y Presupuesto.
19. El presidente u otros miembros designados por este asistirán de oficio a los períodos de sesiones de la Asamblea General y las sesiones del Comité del Programa y Presupuesto. Por invitación de otros comités de la OMPI, el presidente u otros miembros designados por este podrán asistir a las sesiones de esos comités.
20. **AUTOEVALUACIÓN**
21. Cada dos años como mínimo, la CCIS llevará a cabo una autoevaluación respecto de su finalidad y mandato a los fines de garantizar que ejerce sus funciones de forma eficaz.
22. **SECRETARÍA DE LA DE LA COMISIÓN**
23. La Secretaría de la OMPI, en consulta con la CCIS, designará un secretario de la CCIS a los fines de que preste asistencia logística y técnica a la Comisión. Además, si es necesario, la CCIS podrá contratar consultores externos para prestar apoyo.
24. Entre las tareas que abarcará dicha asistencia estará la preparación de las sesiones de la Comisión y la asistencia a las mismas, así como la contribución a la elaboración de los proyectos de informe o de la correspondencia. También podrá incluir la elaboración de documentos de posición y de referencia para preparar las sesiones de la Comisión, si así lo solicita esta última.
25. La evaluación de la actuación profesional del secretario de la CCIS se llevará a cabo en colaboración y previa consulta con el presidente de la Comisión.
26. **PRESUPUESTO**
27. En su presupuesto bienal, la OMPI incluirá una consignación presupuestaria para la CCIS que contemple los costos relativos a las actividades previstas en el mandato de la Comisión, en particular, la celebración de cuatro sesiones oficiales de cuatro a cinco días de duración, en principio, la asistencia de los miembros de la CCIS a las sesiones del Comité del Programa y Presupuesto y a las de la Asamblea General y otras reuniones según sea conveniente, el apoyo del secretario de la CCIS y, según sea conveniente, consultoría externa.
28. **REQUISITOS DE INFORMACIÓN**
29. Con bastante antelación a cada sesión, la Secretaría de la OMPI proporcionará a la CCIS documentos e información relativos a su orden del día, y cualquier otra información pertinente. La Comisión podrá dirigirse sin restricciones a todo el personal y consultores de la Organización, y gozar de acceso a todos los archivos.
30. **MODIFICACIÓN DEL MANDATO**
31. La Asamblea General de la OMPI ha aprobado revisiones anteriores del presente mandato, a saber, en septiembre de 2007, en septiembre de 2010, en septiembre de 2011, en octubre de 2012 y en octubre de 2015. La última revisión ha sido aprobada por la Asamblea General de la OMPI en octubre de 2018 (documento WO/PBC/28/3).
32. Los Estados miembros examinarán, al menos cada tres años, la función y las responsabilidades, el funcionamiento y la composición de la CCIS. Para facilitar ese examen, la CCIS examinará periódicamente su mandato y propondrá modificaciones cuando proceda a fin de que sean examinadas por el Comité del Programa y Presupuesto. Sin perjuicio de ese examen periódico, los Estados miembros podrán pedir que dicho examen sea incluido en el orden del día de cualquier sesión del Comité del Programa y Presupuesto.

[Fin del Anexo y del documento]